



166

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 27 MAR 2008

VISTOS: La Carta s/n de la Empresa Yaksetig – Guerrero S.A. del 10 de Marzo del 2008, el Informe N° 019-2008/GRP-440330-JFAC del 18 de Marzo del 2008, del Ingeniero Supervisor, el Informe N° 0301-2008/GRP-40100-401310 del 25 de Marzo del 2008, de la Dirección de Obras, el Memorando N° 264-2008/GRP-440300 del 27 de Marzo del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionados con la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA TAMBOGRANDE"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, ubicada en el departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribió con la empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales el Contrato de Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA TAMBOGRANDE"**, con Código SNIP N° 30690, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 1'326,240.65 (Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta con 65/100 Nuevos Soles), incluido utilidad, gastos generales, e IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2007, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

Que, con Resolución Directoral General N° 131-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 28 de Febrero del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de Cuatro (04) días calendario en la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA TAMBOGRANDE"**, por lo que el plazo de ejecución culmina el 01 de Marzo del 2008;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 149-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 11 de Marzo del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de Once (11) días calendario en la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA TAMBOGRANDE"**;

Que, con Carta s/n de fecha 10 de Marzo del 2008, el Contratista Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales solicita al Gobierno Regional la Ampliación Parcial de Plazo N° 03, de Quince (15) días calendario, alegando encontrarse inmerso en las causales de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a su responsabilidad, y caso fortuito debidamente comprobados, consistente en el evento fortuito de las lluvias caídas los días 26 al 29 de Febrero y del 01 al 11 de Marzo, las que obligaron a paralizar la obra, debido a que no se podía ejecutar ninguna partida del contrato principal, pues incluso los caminos de acceso para ingresar a la obra se encontraban intransitables debido a los aniegos por las lluvias, según se encuentra corroborado en los Asientos del Cuaderno de Obra N°s 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 108 y 109. De esta manera, la empresa contratista sustenta su solicitud de ampliación de plazo en las causales de caso fortuito debidamente comprobado por circunstancias que no le son imputables, tipificadas en el Art. 258 numeral 1 y 3 del Reglamento de la Ley 26850, D.S. N° 084-2004-PCM, por lo que solicita a la Entidad disponer la prórroga parcial en el plazo de 15 días calendario, por modificar el Calendario de Avance de Obra Programado, en virtud del Art. 42 de la Ley y del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. A dichos efectos adjunta copia de Asientos del Cuaderno de Obra, fotografías y notas periodísticas de los Diarios "Correo" y "El Tiempo";

Que, mediante Informe N° 019-2008/GRP-440330-JFAC del 18 de Marzo del 2008, el Supervisor de la Obra, Ing. Juan Francisco Aquino Carlin, comunica a la Dirección de Obras que el contratista ha presentado la solicitud, sustentación y cuantificación de la petición de prórroga de plazo de ejecución de obra por 15 días calendario, por la causal de paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, originadas por el evento de lluvias caídas los días del 26 al 29 de Febrero, y del 01 al 11 de Marzo, paralizando los trabajos que ejecuta el contratista y que forman parte de la ruta crítica de la obra. La Supervisión manifiesta en el análisis de la Ampliación Parcial de Plazo solicitada por la Empresa Yaksetig Guzmán S.A., lo siguiente:

- La Residencia mediante Asiento N° 86 del Cuaderno de Obra N° 02, de fecha 27.02.2008, informa a la Supervisión que continúan las lluvias de regular intensidad por 6 horas ocasionando saturación y deterioro del material conformado en la subrasante, sub base y base; así mismo, se informa que en la Cantera Miraflores sigue discurriendo agua con regular volumen e intensidad, que hacen imposible reiniciar los trabajos de corte, acumulación y zarandeo de material afirmado.
- La Supervisión del Asiento N° 87 del 27.02.2008, le hace conocer al contratista que ha verificado la continuación de las lluvias de regular intensidad en la zona, originando la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



166

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

27 MAR 2008

paralización de los trabajos, así como el deterioro del material conformado en la subrasante, sub base y base. De igual manera en la Cantera Miraflores sigue discurriendo agua, no pudiendo continuar con los trabajos de corte, acumulación y zarandeo de material afirmado.

- Con Asiento N° 88 de fecha 28.02.2008, la Residencia comunica a la supervisión que se ha producido una lluvia torrencial que impiden el reinicio de los trabajos en la obra. Debido a estas lluvias el agua que discurre por la carretera con alto caudal se va hacia los extremos deteriorando las bermas, en diversos tramos, así mismo, se ve la presencia de cangrejeras en la carretera en los tramos de sub base y base ya conformados. En lo que respecta a la zona del mercado, Progresiva 1+950 a 2+050 hay un empozamiento extenso de agua, produciendo excesiva saturación del material, se ve presencia de lodo que se tendría que retirar y reemplazar para volver a conformar la subrasante.
- La Supervisión con Asiento N° 89 del 28.02.2008, le hace conocer al contratista que ha verificado la presencia de lluvias en la zona, impidiendo el reinicio de los trabajos; y de igual manera se verifica que se están deteriorando las bermas y los tramos conformados de base y sub base.
- El Residente con Asiento N° 90 de fecha 29.02.2008, informa a la Supervisión que siguen las lluvias en el poblado de Cruceta, por lo tanto, la obra continúa retrasada y paralizada; así mismo, tampoco se pueden reiniciar los trabajos de extracción de material y zarandeo de afirmado por el discurrir de aguas provenientes de las alturas en la Quebrada San Francisco.
- El Ingeniero Supervisor, mediante Asiento N° 91 del 29.02.2008, verifica la continuación de las lluvias en el Centro Poblado de Cruceta y de igual manera en la Cantera Miraflores sigue discurriendo agua, impidiendo la realización de trabajos.
- Con fecha 03.03.2008, la Residencia con Asiento N° 94, informa a la Supervisión que se ha presentado una lluvia por espacio de 2 horas de regular intensidad que sigue saturando el material en la carretera, impidiendo continuar con los trabajos en la misma.
- La Supervisión con Asiento N° 95 del 03.03.2008, verifica la continuación de las lluvias en la zona que impide la continuación de los trabajos, no pudiéndose realizar la imprimación y colocación de carpeta asfáltica.
- La Residencia mediante Asiento N° 96 de fecha 04.03.2008, comunica al supervisor que se ha iniciado una fuerte lluvia a partir de las 5 p.m. que duró toda la madrugada hasta las 6 a.m., no permitiendo el reinicio de los trabajos en la carretera, así mismo en la Cantera Miraflores sigue discurriendo agua por la quebrada.
- La Supervisión con Asiento N° 97 del 04.03.2008, verifica que continúan las lluvias en la zona, y de igual manera sigue discurriendo agua en la Cantera Miraflores, que no permite la continuación de los trabajos.
- Con Asiento N° 98 del 05.03.2008, la Residencia informa a la Supervisión que continúan las lluvias en la zona de Cruceta, impidiendo el reinicio de los trabajos en la carretera. Debido a las lluvias que vienen aconteciendo en el poblado de Cruceta se ha podido apreciar que entre las progresivas 1+600 a 1+800, el agua que discurre de regular intensidad que ha producido que la berma del carril izquierdo se deteriore.
- Con fecha 06.03.2008, a través del Asiento N° 100, la Residencia comunica a la Supervisión que los trabajos en la carretera continúan paralizados, debido a las persistentes lluvias que vienen cayendo en el poblado de Cruceta.
- La Supervisión con Asiento N° 101 del 06.03.2008, verifica la continuación de las lluvias en la zona y que hacen que los trabajos continúen paralizados, de igual en la Cantera Miraflores sigue discurriendo gran cantidad de agua que hacen imposible continuar con los trabajos de corte, acumulación, zarandeo y transporte de material que sirve para sub base y base.
- Con Asiento N° 102 del 07.03.2008, la Residencia informa a la Supervisión que continúan las lluvias en el poblado de Cruceta, los trabajos siguen retrasados y paralizados; se reitera





GOBIERNO REGIONAL PIURA

166

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

27 MAR 2008.

a la supervisión la verificación de los trabajos que vienen siendo deteriorados por las continuas lluvias que vienen cayendo en la zona.

- Mediante Asiento N° 104 de fecha 08.03.2008, el Residente comunica al Supervisor que las fuertes lluvias que vienen cayendo en el poblado de Cruceta y en las alturas, está ocasionando que baje agua con regular intensidad por la quebrada San Francisco, cubriendo toda la Cantera Miraflores con agua que hace imposible hasta el momento continuar con la extracción y zarandeo del material afirmado.
- La Supervisión con Asiento N° 105 del 08.03.2008, verifica la continuación de las lluvias en la zona, así mismo sigue discurriendo agua en la Cantera Miraflores, que hace imposible la continuación de los trabajos.
- Con Asiento N° 106 del 10.03.2008, la Residencia informa a la Supervisión que las fuertes lluvias que vienen aconteciendo hacen que las aguas que discurren bajen con gran intensidad por la alta pendiente de la carretera aguas arriba, lo que ocasiona deterioro en la zona de la alcantarilla N° 02 progresiva 0+252.5.
- Con Asiento N° 108 del 11.03.2008, la Residencia comunica a la Supervisión que en vista que continúan las lluvias de regular intensidad en la zona de Cruceta, que impiden que se reinicien los trabajos en la obra y en la Cantera Miraflores, produciendo que la obra se encuentre paralizada, solicita **Ampliación de Plazo Parcial por 15 días calendarios** de acuerdo al Art. 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en virtud del numeral 1) y 3) del Artículo 258 del Reglamento de la Ley 26850.
- La Supervisión con Asiento N° 109 de fecha 11.03.2008, verifica la continuación de las lluvias en la zona, impidiendo la realización de trabajos en obra, así mismo se verifica que la Quebrada Miraflores zona de la Cantera, sigue discurriendo agua, haciendo imposible la extracción de material así como del transporte del mismo.

Por lo expuesto, el Ingeniero Supervisor expresa que de las circunstancias analizadas como causales de ampliación y de acuerdo al Art. 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y de los Arts. 258 y 259 de su Reglamento, es de la opinión que corresponden otorgar Quince (15) días calendario de ampliación de plazo, siendo la nueva fecha de término de obra el 27 de Marzo del 2008;

Que, la Dirección de Obras mediante Informe N° 0301-2008/GRP-440310 del 05 de Marzo del 2008, remite a la Dirección General de Construcción las justificaciones y sustento de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA TAMBOGRANDE"**, indicando que la causal de dicha prórroga es la paralización de la obra, por fuerza mayor consistente en las fuertes precipitaciones pluviales caídas en el lugar de ejecución de la obra, lo que ha originado a su vez, la sobresaturación de los materiales de la obra, así como la existencia de un socavón y presencia de aniegos que impiden la continuación de los trabajos y el acceso a la obra; eventos cuya demora ha afectado el Calendario de Avance Vigente. La Ampliación de Plazo N° 02 se sustenta en las copias de los Asientos del Cuaderno de Obra N°s 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 108 y 109 del Cuaderno de Obra, en el Art. 258, numeral 1) y Art. 259, 260, 261, 262, 263, 265 y 266 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La Dirección de Obras, señala que en virtud de las causales señaladas por el Supervisor de Obra y lo estipulado en el Art. 258 del Reglamento, D.S. N° 084-2004-PCM, comparte la opinión expresada por el Ingeniero Supervisor y recomienda a la Dirección General de Construcción pesquisar el trámite de emisión de la resolución sobre Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el día 27 de Marzo del 2008;

Que, con Memorando N° 264-2008/GRP-440300 del 27 de Marzo del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, para que de acuerdo con los fundamentos expuestos por el Ingeniero Supervisor de la Obra, así como, la conformidad de la Dirección de Obras, disponga la elaboración de la resolución de Aprobación de Ampliación Plazo N° 03 de Obra por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el día 27 de Marzo del 2008;

Que, mediante Informe N° 047-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 27 de Marzo del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación remitida a la suscrita, relacionada con la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA TAMBOGRANDE"**, solicitada por la Empresa Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales, la misma que se encuentra sustentada en el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 166-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

27 MAR 2008

informe técnico, documentación y copias del Cuaderno de Obra N° 02 (Asientos N°s 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 108 y 109) remitidos por el Supervisor de Obra, la conformidad expedida por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, queda evidenciado que las causas invocadas para la citada prórroga consisten en los eventos siguientes: La paralización de la obra, del 26 al 29 de Febrero del 2008, y del 01 al 11 de Marzo del 2008 debido a las fuertes precipitaciones pluviales acaecidas en el lugar de ejecución de la obra, las que imposibilitaron la ejecución de los trabajos; así como, originaron la existencia de socavones y aniegos que impidieron el acceso a la obra. Las circunstancias antes descritas se encuentran tipificadas en las causales establecidas en los Incisos 1 y 3 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, los que han originado la afectación del Calendario de Avance de Obra vigente;

Que, en este orden de ideas, la asesora legal expresa que tratándose de una Ampliación Parcial de Plazo es aplicable lo establecido en el sexto párrafo del Art. 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM, que prescribe: ***"En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado..."***. Por tanto, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en el Art. 259 del Reglamento precitado, la asesora opina que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de Quince (15) días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:h

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de Quince (15) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO CRUCETA TAMBOGRANDE"**, materia de la Licitación Pública N° 0007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional del Contrato de Obra, derivada de la Ampliación Parcial de Plazo N° 03, materia de aprobación en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **YAKSETIG - GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio legal sito en **Zona Industrial, Mzna. 250, Lote N° 01 - Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra Ing. Juan Francisco Aquino Carlin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP. N° 31956
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION